

INFORMACION DEL CONTRATO

| | |
|--|---|
| Objeto del contrato | Servicios profesionales- Apoyo a la festividad. |
| Nombre o razon social del contrato | Hugo Coireá James. |
| Tipo de identificación del contratista | Medula de Ciudadanía. |
| Número de identificación del contratista | 1123620681 |
| Número del contrato | 1672 de 2016. |
| Fecha de firma del contrato | 10 Noviembre 2016 |
| Porcentaje de anticipo | |
| Cuántia definitiva del contrato | 1.483.000. |
| Moneda de pago | Moneda corriente. |
| País y departamento provincia de ubicación del contrato | San Andrés - Isla Colombia. |
| Dirección física del contratista | Ciudad. |
| Nombre del representante legal del contratista | Hugo Coireá James. |
| Tipo de identificación del representante legal del contratista | Medula de Ciudadanía. |
| Número de identificación del representante legal del contratista | 1123620681 |
| Fecha de inicio de ejecución del contrato | 15 Noviembre 2016. |
| Plazo de ejecución del contrato | 1 Mes y 15 días |
| Interventoría externa | |
| Valor del contrato de interventoría externa | |
| Moneda de pago de interventoría externa | |

CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

| | |
|--|---------------------------|
| Tipo de respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF) | 3802 02 - Noviembre 2016. |
| Número de respaldo presupuestal | 4142 - 15 Noviembre 2016. |
| Cuántia de respaldo presupuestal | 1.483.000. |



PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaria de Infraestructura

Funcionario Responsable: Deicy Manuel Contreras

Tipo Proceso:

Contratación Directa

Número de Proceso: _____
www.sanandres.gov.co

Código en el Sistema: _____
www.contratos.gov.co

Causal de Contratación Directa: No existe Personal Suficiente o disponible que pueda cumplir con el objetivo del contrato.

Descripción del regimen especial: _____

Objeto a Contratar: _____
(ver clasificación atrás)

Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratar: prestacion de servicios - apoyo a la Gestion.

Departamento y Municipio de Ejecución:

San Andres Islm.

Cuantía a Contratar: 1.483.000

Tipo de Contrato: prestacion de servicios

Si Otro Tipo de Contrato: _____

Correo electronico de contacto: _____

Fecha Publicación: _____ Hora Publicación: _____

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4192

Vigencia: 2.016

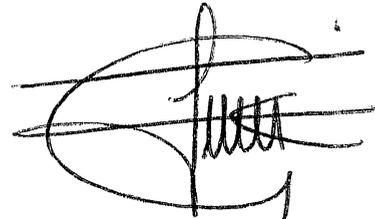
Fecha de Compromiso: 15 de noviembre de 2016

Beneficiario **CORREA JAMES HUGO DE JESUS** Nit: 1123620681 - Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P.: 3802 Fecha de Expedición del C.D.P.: 02 de noviembre de 2016
 Tipo de Prestación de Servicios
 Contrato: 1872 Fecha: 10/11/2016 Vence: 31/12/2016
 Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION EN ACTIVIDADES DE REMOCION LODOS Y SEDIMENTOS Y EN GENERAL CUALQUIER MATERIAL QUE PUEDA CAUSAR OBSTRUCCION DE LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS
 Cta. Utilidad: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Regional SAN ANDRES

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO 03-1-1023-20 | Remuneración de Servicios Técnicos Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 1.983.000,00 |
| Total Compromisos | | \$1.983.000,00 |

Programación de Pagos

| Mes | Valor |
|--------------------------|-----------------------|
| Diciembre | \$1.983.000,00 |
| Valor Total Prog. | \$1.983.000,00 |



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

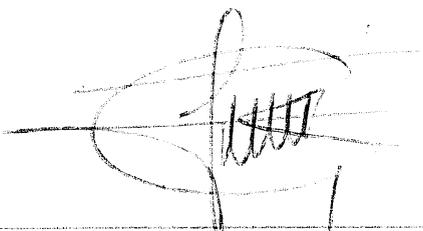
Certificado No. 3802
 Fecha de Vencimiento 31/12/2016
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 02 nov 2016

Vigencia Fiscal 2016

Objeto: SERVICIOS TECNICOS

Solicitante: LARRY MELENDEZ SANCHEZ -SEC.OG.PP

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|--------------------------------|---|---------------------|
| Funcionamiento 03-1-1023-20 | Remuneración de Servicios Técnicos Recursos Propios-Línea Costos INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 1.983.000,00 |
| TOTAL CERTIFICADO | | 1.983.000,00 |



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

ACTA DE INICIO DE TRABAJOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1672 DE 2016.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: HUGO CORREA JAMES.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, en la Secretaría de Infraestructura, (actividades a realizar según cláusula segunda del contrato No. 1672 de 2016), cada vez que se requiera.

VALOR: \$1'983.000.00

PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.

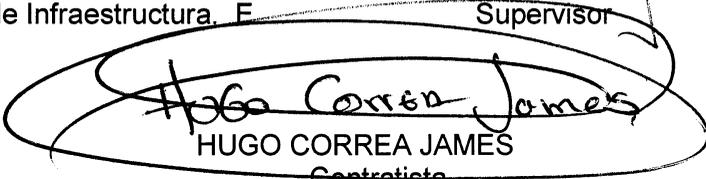
FECHA DE INICIO: 15 de noviembre de 2016.

FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 2016.

En San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2016, se reunieron: Ing. DEYSI MANUEL CANTERO, Secretario de Infraestructura E, ORVELL DUFFIS PUSEY, Supervisor y el señor HUGO CORREA JAMES, en calidad de Contratista con el fin de suscribir el presente acta de inicio, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula quinta del contrato número 1672 de 2016.


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura. E


ORVELL DUFFIS PUSEY
Supervisor


HUGO CORREA JAMES
Contratista



| | | | |
|---|--|------------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 15-01-2016 | Código: FO-AP-CT-04 |
| | FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION | Versión: 00 | Página 1 de 2 |

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1672 DE 2016

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: HUGO DE JESUS CORREA JAMES.

OBJETO: APOYO A LA GESTION

VALOR: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1'983.000.00)M/cte.

PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **HUGO DE JESUS CORREA JAMES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **1.123.620.681**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoyo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal para el fortalecimiento de la Secretaría de Infraestructura. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 837 de octubre 03 2016. **F)** Que el CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

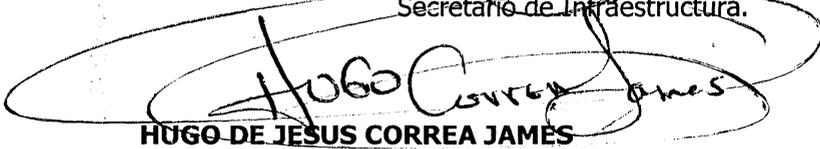
CLÁUSULAS GENERALES: Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, cuando así se requiera. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** 1) Apoyar las actividades de remoción de lodos y sedimentos y en general cualquier material que pueda causar obstrucción, de los canales de drenaje de aguas lluvias del perímetro urbano de la Isla 2) Apoyar las actividades de remoción de lodos sedimentos y en general cualquier material que pueda causar obstrucción, de las cunetas y canales de drenaje de aguas lluvias fuera del perímetro urbano de la Isla. 3) Apoyar las actividades de remoción de lodos sedimentos y en general cualquier material que pueda causar obstrucción, de los "Box Culvert" de las vías, tanto dentro como fuera del perímetro urbano de la Isla. Incluye la longitud completa de la estructura y sus puntos de toma y descarga. 4) Apoyar actividades de limpieza y remoción de lodos de cámaras de sedimentación y cisternas captadoras de lodos y de alojamiento de las bombas del sistema de manejo de aguas lluvias de la isla. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1'983.000.00)M/cte.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: pagos mensuales por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$1'322.000.00)M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, y la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$661.000.00)M/cte.**, por los 15 días trabajados, contra entrega de los productos esperados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario de Infraestructura del departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:**

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---------------------------|--------------------|
| Nombre: Cargo Asesor Contratista Fecha: | Profesional Especializado | Secretario General |

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura del departamento, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1'983.000.00)M/cte.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2016, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-1023-20** denominado Remuneración de Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3802 de noviembre 02 de 2016, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 3802 de 2016. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (10) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016).


RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador


LARRY MELENDEZ SANCHEZ
Secretario de Infraestructura.


HUGO DE JESUS CORREA JAMES
Contratista